



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

PARTE ACTORA: PRIMER Y TERCER
REGIDOR DEL MUNICIPIO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTA MUNICIPAL
Y TESORERA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 18 de agosto de 2026.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el escrito signado por Elena Macías Díaz y Alicia Cuamatzi Vázquez¹, en su carácter de presidenta y Tesorera municipales del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, respectivamente, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; por lo que, se les tienen por recibido su escrito de cuenta, así como por hechas sus manifestaciones que en este vierten, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Vista. Las autoridades responsables afirman haber realizado pago de remuneraciones a favor de las personas actoras. En ese sentido, se ordena dar vista a los ciudadanos Eleuterio Roldán González y Jesús Domingo Moreno Mendoza, primer y tercer regidor del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, respectivamente, en su carácter de actores en el juicio de la ciudadanía al rubro, con la **copia cotejada del escrito de promoción con**

¹ Folio 0980



número de folio 0980; lo anterior, a efecto de que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.

Por lo anterior, **se instruye** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación de los términos conforme a los plazos concedidos para el cumplimiento de lo ordenado

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: personalmente** a las personas actoras en los domicilios que aparecen en las copias simples de sus respectivas credenciales de elector, así como en el correo autorizado para tal fin, en los términos del punto segundo del presente acuerdo; a las autoridades responsables y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

